



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ACUERDO DE CONCEJO N° 010- 2017- SO-MDY

Puerto Callao, 01 MAR. 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 005-2017 de fecha 01 de Marzo de 2017, y demás recaudos que contiene;

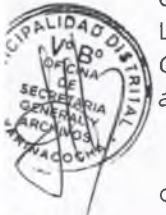
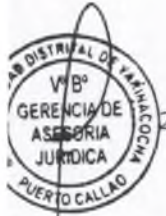
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, mediante Expediente Administrativo de Tramite Externo N° 02389-2017, el cual contiene el Informe N° 001-2017-MDY-MRMA de fecha 14 de febrero del 2017, emitido por la Regidora de la MDY **Sra. Mercy Rosaura Muñoz Agustín** (*Presidenta de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios de la MDY*), dando cuenta respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Mercado Modelo de Yarinacocha, argumentando lo siguiente: **i)** mediante Carta N° 362-2016-MDY-OSGA del 15.12.2016, se notifica el Acuerdo de Concejo N° 060-2016-MDY y EL Acuerdo de Concejo N° 062-2016-MDY, ambos de fecha 07.12.2016, donde se acordó por **Unanimidad** pasar a la Comisión de Abastecimiento el cual presido, el Proyecto de Ordenanza y el Reglamento del Mercado Modelo de Yarinacocha, **ii)** mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2016-MDY del 03.02.2016, en sesión ordinaria el concejo Municipal aprobó por Unanimidad ratificar el acuerdo de Concejo N° 001-2015-MDY del 07.01.2015, que aprueba la conformación de las comisiones Ordinarias de Regidores para el 2015, **iii)** con proveído N° 0662-2016-MDY-OAJ del 27.10.2016 la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 721-2016-MDY-OAJ, en el cual se detalla las observaciones encontradas en el Proyecto de Ordenanza a la Gerencia de Servicios Públicos a fin de ser subsanadas, por tanto, recomienda se devuelva los actuados, **iv)** entonces, con proveído N° 1431-2016-MDY-GSP del 23.11.2016, la Gerencia de Servicios Públicos hace de conocimiento la subsanación de las observaciones al proyecto de Ordenanza Municipal, y remite los actuados para la evaluación y aprobación en el pleno de Concejo Municipal, **v)** por tanto, concluye que de acuerdo al análisis de los actuados, no procede modificar la Ordenanza N° 008-99-MDY, dado que fue creada en base a la Ley N° 23853 (derogada);

Que, en ese contexto, con Proveído N° 077-2017-MDY-OSGA del 01 de Marzo del 2017, la Oficina de Secretaria General y Archivo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando cuenta que en Sesión Ordinaria N° 005-2017 celebrada el 01.03.2017, el Concejo Municipal emitió el acuerdo de aprobar por **UNANIMIDAD** la desaprobación del Informe N° 001-2017-MDY-MRMA, y en consecuencia se dispone la devolución del expediente original a la Gerencia de Servicios Públicos, para los trámites administrativos;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **UNANIMIDAD**;

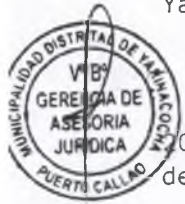
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **UNANIMIDAD** la desaprobación del Informe N° 001-2017-MDY-MRMA, y en consecuencia se dispone la devolución del expediente original a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que sea reformulada;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución del presente acuerdo, conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE